-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PEDRO ANTONIO LASSO VALLEJO
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 010 2021 00316 01 (225/2023)

AUTO N° 779

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones en contra de la sentencia número 84 del 18 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALEJANDRO BUITRAGO GOMEZ
DDO: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 016 2022 00476 01 (202/2023)

AUTO N° 780

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 049 del 8 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada